

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la señora Juez la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESO** el que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 2066

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante: MARIA LYDA BARCO DE MURILLO
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00480-00

Vista la constancia secretarial que antecede, la señora **MARIA LYDA BARCO DE MURILLO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.643.072, actuando mediante apoderado, solicitó como prueba anticipada la **SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESO** con fundamento en el artículo 90 del CGP, se **INADMITE** la presente solicitud, para que el término no de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, se corrijan el siguiente defecto formal que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada:

1.- Deberá aportar poder para actuar debidamente conferido en consonancia con el artículo 74 del Código General del Proceso o la ley 2213 del año 2022 en su artículo 5; esta última con la aclaración donde se evidencie la facultad de representación que le otorga al apoderado mediante mensaje de datos, correo electrónico emisor que corresponda al de la demandante y correo electrónico receptor, que corresponda al apoderado.

2.- Por otro lado, deberá allegar dirección electrónica donde deberá ser notificado el perito solicitado, para que mediante oficio el mismo sea designado.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso de **SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESO,** por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 114 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
secretaria